

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION 66001-1- 22-30024
ESTRATO 2
TIPO DE SOLICITUD MODIFICACIÓN

RESOLUCIÓN N° 000680

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN A UNOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL"

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQUITECTO ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, POR EL ACUERDO 035 DE 2016 Y EL DECRETO 702 DE SEPTIEMBRE 17 DE 2021 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que **DORA DE JESUS MADRID OSORIO**, identificado con CC N° **24538997**, solicitó aprobación para la modificación de los planos del Reglamento de Propiedad Horizontal, en calidad de propietario del predio ubicado en la **CALLE 80 N°32-08/10 URBANIZACIÓN COODELMAR IV ETAPA BIFAMILIAR OSORIO MADRID**, con ficha catastral N° **660010109000008200012000000000** y matrícula inmobiliaria N° **290-172427 (UNIDAD 1) y 290-172428 (UNIDAD 2)**, en el sentido de adicionar el tercer piso.
- B. Que los planos de la Propiedad Horizontal reúnen las condiciones y los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 2.2.6.1.3.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2.015.

RESUELVE

Artículo 1° Aprobar la modificación los Planos de un Reglamento de Propiedad Horizontal del ubicado en la **CALLE 80 N°32-08/10 URBANIZACIÓN COODELMAR IV ETAPA BIFAMILIAR OSORIO MADRID**, con ficha catastral N° **660010109000008200012000000000** y matrícula inmobiliaria N° **290-172427 (UNIDAD 1) y 290-172428 (UNIDAD 2)**, en el sentido de adicionar el tercer piso, así:

CUADRO DE ÁREAS				
	VIVIENDA 1	VIVIENDA 2	VIVIENDA 3	
ÁREA DEL PREDIO	100,80 M2			
SÓTANO				61,40 M2
Privada	23,71 M2	24,45 M2	0,00 M2	
Común		14,79 M2		
Común uso exclusivo	8,81 M2	11,48 M2	19,11 M2	
PISO 1				100,8 M2
Privada	86,75 M2	0,00 M2	0,00 M2	
Común	9,35 M2			
Común uso exclusivo	4,70 M2			
Piso 2				106,09 M2
Privada	0,00 M2	93,43 M2	0,00 M2	
Común		12,66 M2		



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION 66001-1- 22-30024
ESTRATO 2
TIPO DE SOLICITUD MODIFICACIÓN

Común uso exclusivo	0,00 M2	0,00 M2	0,00 M2	
Piso 3				108,54 M2
Privada	0,00 M2	0,00 M2	96,62 M2	
Común			8,65 M2	
Común uso exclusivo	0,00 M2	0,00 M2	3,27 M2	
Común CUBIERTA				110,89 M2
ÁREA TOTAL A REGLAMENTAR SIN CUBIERTA				376,83 M2
ÁREA A MODIFICAR REGLAMENTO				108,54 M2

Artículo 2° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso -Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira en Marzo 09 del 2023


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1

